

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

19 de mayo de 1979

### PROYECTO DE LEY

**Sobre concesión de un suplemento de crédito de 200 millones de pesetas para satisfacer los mayores gastos ocasionados en la convocatoria del Referéndum constitucional.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 9 de mayo del corriente año, adoptó acuerdo, a petición del Gobierno, de ratificar la tramitación del proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito de 200 millones de pesetas para satisfacer los mayores gastos ocasionados en la convocatoria del Referéndum constitucional, remitido a las Cortes con anterioridad, pero cuya tramitación no llegó a producirse por disolución de las Cámaras, mediante Decreto que entró en vigor el pasado 2 de enero.

Los Grupos Parlamentarios y los señores Diputados, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Provisional de la Cámara, disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este acuerdo, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

De este acuerdo se da traslado a la Comisión de Presupuestos, competente para

conocer de la tramitación del proyecto de ley de referencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

#### PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE 200 MILLONES DE PESETAS AL CREDITO DESTINADO A SATISFACER LOS MAYORES GASTOS OCASIONADOS EN LA CONVOCATORIA DEL REFERENDUM CONSTITUCIONAL

El mejor conocimiento de la realidad de los gastos que han de producirse en la celebración del Referéndum constitucional y en la consecuente matización de las distintas partidas presupuestarias ha motivado una adición de recursos, por importe de 200 millones de pesetas, como continuación y precisión del crédito extraordinario destinado a satisfacer los gastos del próximo Referéndum.

El presente expediente ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y de conformidad por el Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a

propuesta del Ministro de Hacienda, somete a deliberación el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito, por un importe de 200 millones de pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 16, "Ministerio del Interior"; Servicio 04, "Dirección General de

Política Interior"; capítulo 2, "Compra de bienes corrientes y de servicios"; artículo 25, "Gastos especiales para funcionamiento de los servicios"; concepto 251 nuevo, "Para satisfacer los gastos que se ocasionen con motivo del Referéndum constitucional".

Art. 2.º La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID